

ORD: 93



ANT: C.P.A. Liceo Francisco Antonio Encina
MAT: Solicita Inscripción de Nuevo Directorio
por los motivos que indica.

Jueves, 31 de agosto de 2023

**DE: SECRETARIA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEGRE**

A: REGISTRO CIVIL REGISTRO INSCRIPCIÓN PERSONAS JURÍDICAS

Junto con saludar me permito informar que la Organización Funcional C.P.A. Liceo Francisco Antonio Encina registro N°155328 del registro civil realizaron su proceso de actualización de directorio el 03 de noviembre de 2021.

Con fecha 13 de junio del 2023, el tesorero don Gottfried Ziller Vergara CI: 12.822.678-8 y la presidente doña María Teresa Pacheco Bravo CI: 11.531.525-0 presenta su renuncia al directorio, luego el 27 de junio se cita a reunión extraordinaria se acuerda realizar nuevas elecciones en conformidad a lo establecido en Párrafo 5° Del Directorio, artículo 19 del Decreto 58 que fija **TEXTO REFUNDIDO, COORDINADO Y SISTEMATIZADO DE LA LEY N° 19.418, SOBRE JUNTAS DE VECINOS Y DEMÁS ORGANIZACIONES COMUNITARIAS**, que en lo que interesa indica que *"Las organizaciones comunitarias serán dirigidas y administradas por un directorio compuesto, a lo menos, por tres miembros titulares, elegidos en votación directa, secreta e informada, por un período de tres años, en una asamblea general ordinaria, pudiendo ser reelegidos. En el mismo acto se elegirá igual número de miembros suplentes, los que, ordenados según la votación obtenida por cada uno de ellos de manera decreciente, suplirán al o los miembros titulares que se encuentren temporalmente impedidos de desempeñar sus funciones, mientras dure tal imposibilidad, o los reemplazarán cuando, por fallecimiento, inhabilidad sobreviniente, imposibilidad u otra causa legal, no pudieren continuar en el desempeño de sus funciones. Sobre la base del número mínimo previsto en el inciso primero, el directorio se integrará con los cargos que contemplen los estatutos, entre los que deberán considerarse necesariamente los de presidente, secretario y tesorero"*.

Revisados los Estatutos y haciendo presente que no existen cláusulas que permitan resolver la situación, quedando imposibilitados de seguir operando sin directiva vigente, se estima conveniente llamar nuevamente a elecciones con el fin de definir un nuevo directorio en conformidad al mismo cuerpo legal, considerando una vigencia del nuevo directorio por 3 años.

Por lo anteriormente señalado, se solicita incribir al nuevo directorio electo.

Se adjuntan acta de asamblea donde se acogen las renuncias y el proceso eleccionario acogido al párrafo 5° del Decreto 58 previamente citado.

Sin otro particular,

**CLAUDIA BERRIOS NILO
SECRETARIO MUNICIPAL**